

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL  
NO COMERCIANTE

RADICADO: 2022-00508-00

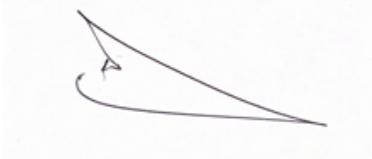
DEUDOR: YOLANDA NUÑEZ PINZÓN

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial presentado por el liquidador en el cual solicita se le informe cuanto es el 0.5% de los bienes consignado como honorarios en el auto de apertura, por este proveído se le pone de presente al señor liquidador que dentro de sus funciones se encuentra la de realizar actualización del inventario valorado de los bienes del deudor, siendo allí donde se establecería el valor de los mismos.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA  
JUEZ**

